



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 09/04/2019

Señor (a):

MARIA SENED GARCIA

Dirección: Carrera 106 No. 71 A – 74, II Etapa

Correo electrónico: aguila3023@gmail.com

Fax: 310 576 15 59

**REF: Notificación Respuesta Rad 02337807 del 14/02/2019
Número de cliente 0935467-4**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07439856, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/04/2019 y se desfija el día 15/04/2019



07439856
03/04/2019



Bogotá,

Señora

MARÍA SENED GARCÍA

Presidente

JAC URBANIZACIÓN PLAZUELAS DEL VIRREY ETAPAS II, III Y IV

E-mail: aguila3023@gmail.com

Carrera 106 No. 71 A – 74, II Etapa

Teléfono: 310 576 15 59

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02337807 del 14 de febrero de 2019
Cuenta 0935467-4

Respetada señora María.

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa¹. Conforme con lo mencionado en la comunicación No. 07395211 del 05 de marzo de 2019, en la cual se le indicó que era necesario realizar una visita en la Carrera 105 F por Avenida Calle 72 Esquina Costado Sur, con el fin de verificar su requerimiento mediante la cual solicita una visita para determinar las acciones a tomar sobre el poste que se encuentra inclinado y el cual tiene bastantes cables, atentamente le informamos que mediante la presente comunicación, se reanudan los términos para resolver de fondo su petición.

En respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el análisis realizado en la visita técnica efectuada el 11 de marzo de 2019, en el sector anteriormente mencionado, en la cual se encontró en el sector infraestructura eléctrica, redes, postes, entre otros elementos en buen estado, red de media y baja tensión sobre poste en concreto frente a la dirección indicada en su comunicación en condiciones normales de funcionamiento, el poste objeto de su solicitud se encuentra con un mínimo de inclinación, lo cual no afecta la calidad ni la continuidad del servicio y no afecta la resistencia mecánica debido a que la tensión mecánica de los cables, la profundidad de enterramiento y la cimentación del mismo minimizan el riesgo de volcamiento. Por lo tanto, no se programan actividades.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel - Codensa www.enel.com.co en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de ENEL-CODENSA hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

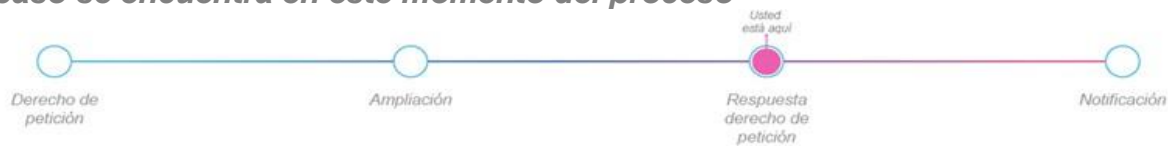
Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KRC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CALLE 80

Su caso se encuentra en este momento del proceso



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel-Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señora

MARÍA SENED GARCÍA

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Presidente

JAC URBANIZACIÓN PLAZUELAS DEL VIRREY ETAPAS II, III Y IV

E-mail: aguila3023@gmail.com

Carrera 106 No. 71 A – 74, II Etapa

Teléfono: 310 576 15 59

Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición
No. 02337807 del 14 de febrero de 2019
Cuenta 0935467-4

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notifico que mediante comunicación relacionada, CODENSA SA ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KRC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CALLE 80

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.